

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA EN LA FISCALÍA PROVINCIAL DE CÓRDOBA.**

**PRIMERO.-** Con fecha 11/07/2019, se publicó en el Portal Adriano convocatoria para la cobertura provisional por el mecanismo de Comisión de Servicio y subsidiariamente por Sustitución Vertical, de una plaza de Tramitación Procesal y Administrativa en la Fiscalía Provincial de Córdoba debido a la solicitud de jubilación voluntaria por parte de la titular de dicha plaza.

**SEGUNDO.-** Con fecha 25/07/2019 se publica en Portal Adriano Resolución por la que se adjudica la plaza ofertada.

**TERCERO.-** Finalmente el día 7/08/2019 la interesada remite oficio solicitando la anulación del expediente de jubilación previamente tramitado, alegando circunstancias personales. .

**CUARTO.-** Con fecha 19/08/2019 la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal emite Resolución por la que se procede a la anulación del expediente de jubilación voluntaria tramitado a nombre de la titular.

Vistos los antecedentes indicados, y en virtud de lo dispuesto en el apartado Primero del anexo II de la vigente Orden de 21/12/16 (BOJA nº 247 de 28 de diciembre), por la que se delegan competencias en los distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publican delegaciones de competencias de otros órganos.

**RESUELVO**

**Primero.-** Dejar sin efecto la plaza ofertada con fecha 11/07/2019.

**Segundo.-** Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL DE JUSTICIA**  
**Fdo.: M.ª del Carmen Lara Pérez**